



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 255 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 06 JUN 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N°475-2015-GRJ/GRI de fecha 16 Abril del 2015, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, remitiendo la conformidad de pago restante a favor del CONSORCIO IPOKIARI II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, da ***“Conformidad de pago para el reconocimiento de la deuda por crédito devengado al Consorcio IPOKIARI II para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000577 y con Factura N° 001-000014”***, a fin de cancelar el pago del saldo a favor del Consorcio Ipokiari II.

Con Informe Técnico N°021-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 17 de Abril del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°636-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 23 de Abril del 2015 otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Consorcio Ipokiari II.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la Factura N° 001-000014 por el importe total de S/. 104.811.07 (Ciento Cuatro mil Ochocientos Once con 07/100 Nuevos Soles).

1086216
731820



La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al e31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago formulado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a favor del **Consortio IPOKIARI II**, a fin de cancelar el pago por saldo a favor por liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Inicial N°1022 de la Comunidad Nativa Ipokiari, Distrito de Rio Negro Satipo-Junin", con cargo a la afectación presupuestal: **CADENA FUNCIONAL: 0092, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.2.2.2** por el importe de S/. 104.811.07 Nuevos Soles, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago por devengado a favor del **Consortio IPOKIARI II**, por la suma de S/. 104.811.07 (Ciento Cuatro mil Ochocientos once con 07/100 Nuevos Soles), para cancelar el pago por saldo a favor por liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Inicial N°1022 de la Comunidad Nativa Ipokiari, Distrito de Rio Negro Satipo-Junin" con Factura N° 001-000014, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000577 de fecha 26 de Marzo del 2015, en los siguientes rubros:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CADENA FUNCIONAL	: 0092
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.2.2.2.2
IMPORTE TOTAL	: S/. 104.811.07

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

17 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL